



DECRETO EXENTO N° :

REF. : Ordena Trato Directo PARA 3 INSCRIPCIONES A SEMINARIO HERRAMIENTAS DE GESTION ESTRATEGICA EN EDUCACION Y DESARROLLO LOCAL TALLER DE LEY DEL LOBBY EN LA GESTION MUNICIPAL PARA 3 CONCEJALES.

ERCILLA,

29 MAYO 2015

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2014), que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2015.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2341 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, Área Municipal.-
- 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
- 4.- Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento", inciso final del Art/8, indica "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de dicho artículo).
- 5.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.-

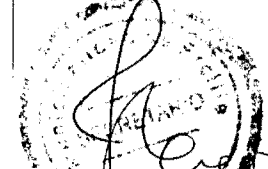
CONSIDERANDO :

- 1.- La Solicitud de Pedido N° 004419, Recepcionada en Adquisiciones de fecha 29 de Mayo de 2015, de Secretaria Municipal Subrogante Sra. Jocelyne Cretton que solicita la INSCRIPCION A SEMINARIO HERRAMIENTAS DE GESTION ESTRATEGICA EN EDUCACION Y DESARROLLO LOCAL TALLER DE LEY DEL LOBBY EN LA GESTION MUNICIPAL PARA 3 CONCEJALES.
- 2.- FICHA DE INSCRIPCION A SEMINARIO VISADA CON VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA
- 3.- Certificado de Chile Proveedores.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

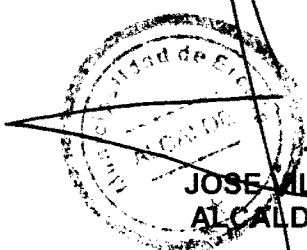
DECRETO :

- 1.- **OMÍTASE**, Llamado a Licitación Pública y Privada.-
- 2.- **APRUÉBESE** la INSCRIPCION A SEMINARIO HERRAMIENTAS DE GESTION ESTRATEGICA EN EDUCACION Y DESARROLLO LOCAL TALLER DE LEY DEL LOBBY EN LA GESTION MUNICIPAL PARA 3 CONCEJALES, SEGÚN LO MENCIONADO EN EL PUNTO N°2 DE LOS CONSIDERANDO , -Si la contratación que se va a realizar supera las 100 UTM pero es menor a 1.000 UTM y la capacitación requerida se puede clasificar como Servicio Personal Especializado, se puede realizar un trato directo de acuerdo con lo que faculta el artículo 10 numero 7 letra m del reglamento, que textualmente dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM , de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento." En este último caso se deben seguir el procedimiento para compras menores a 1.000 UTM descrito en el artículo 107 del reglamento.
- 3.- **GENERESE LA ORDEN DE COMPRA AL SIGUIENTE PROVEEDOR**
 - a) **SRES. INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS, RUT N° , POR UN MONTO DE \$1.485.000, EXENTO DE IVA**
- 4.- **Impútese, el Gasto a la Cuenta 21-04-004**

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JOCELYNE CRETTON JORQUERA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JOSE ALUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/CZC/SFQ/ylp
DISTRIBUCION:

- Adm. y Finanzas
- Ley N° 20.263
- Oficina de Planes